



General Roca, 30 de Noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N°537 /20

VISTO

La Ley de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública establecida por Ley N° 27.541 y lo dispuesto en los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/20 y 576/20; y los Decretos de la Provincia de Río Negro Decreto N° 293/20, N° 298/20, N° 325/20, N° 326/20, N° 360/20, Resolución del CE del Consejo Interuniversitario Nacional N° 18429/20 y Resoluciones del Rector Normalizador del IUPA N° 089/20, 177/20, 178/20, 179/20, 182/20, 183/20, 188/20, 189/20, 190/20, 191/20, 235/20, 236/20 y 279/20; 280/20 y;

CONSIDERANDO

Que debido a la situación epidemiológica generada por el coronavirus (COVID-19), esta Institución ha adoptado medidas de carácter general, y especialmente en el ámbito educativo para que los alumnos continúen en su actividad académica;

Que tanto el personal como los estudiantes han desarrollado sus tareas en forma virtual – remota, continuando de esta manera con la labor educativa desde el mes de marzo de 2020 hasta la fecha, en forma ininterrumpida;

Que los docentes y los alumnos vienen realizando un gran esfuerzo para dar continuidad al proceso de aprendizaje;

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar



Que resulta oportuno dar certezas tanto a docentes como a los estudiantes del Instituto Universitario Patagónico de las Artes con respecto a cómo se continuará desarrollando la actividad educativa de la Institución;

Que ha tomado la debida intervención la Comisión de Consenso Académico del IUPA, por lo cual teniendo en cuenta la mejoría de la situación epidemiológica de la región, resolvió en pleno uso de sus facultades establecer el dictado de clases en una modalidad mixta o de semipresencialidad para el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2021, excluyendo las materias del Departamento de Formación General que seguirán dictándose de forma virtual-remota, como asimismo estableció, la no obligatoriedad del cursado presencial para aquellos alumnos que por cuestiones de distancia, debidamente acreditada, no pudieran concurrir al establecimiento educativo;

Que es necesario tomar esta determinación para que la comunidad Universitaria del IUPA tenga una mayor certeza en estos tiempos de pandemia;

Que la Asesoría Legal y Técnica de la Institución ha tomado la debida intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la Resolución IUPA N° 1032/2015, que aprueba el Estatuto del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, es atribución del Rector expedirse al respecto.



INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES

2020 - Año del General Manuel Belgrano

POR ELLO

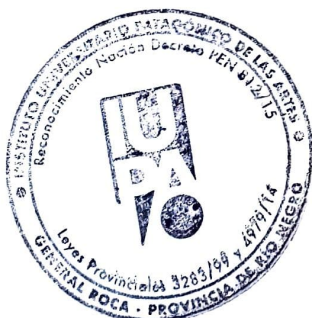
**EL RECTOR NORMALIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
RESUELVE**

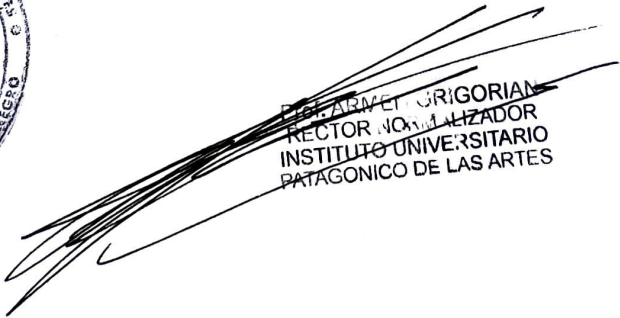
ARTICULO 1º: ESTABLECER la modalidad de dictado de clases mixta o semipresencial para el primer cuatrimestre de ciclo lectivo 2021 en el ámbito del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, siempre y cuando la situación epidemiológica lo permita.

ARTICULO 2º: ESTABLECER la no obligatoriedad del cursado presencial para aquellos alumnos que, por cuestiones de distancia, debidamente acreditada, no pudieran concurrir al establecimiento educativo.

ARTICULO 3º: ESTABLECER la modalidad del cursado de las materias del Departamento de Formación General en forma virtual-remota para el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2021.

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. **CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**




DANIEL GRIGORIAN
RECTOR NORMALIZADOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGONICO DE LAS ARTES

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar